

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos, núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1631.

Negociado segundo.

QUINTAS.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 2.º de la Real orden fecha 9 del que rige, inserta en la *Gaceta* del 13 y *Boletín oficial* núm. 166, y en conformidad á lo acordado y propuesto por la Comision permanente de esta Diputacion provincial; he resuelto que la designacion y sorteo de décimas para distribuir el cupo que corresponde á esta provincia entre todos los pueblos de la misma, tenga lugar el día 19 del mes actual, á las ocho de su mañana, en el Salon de sesiones de dicha corporacion.

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* para que llegue á noticia de los Alcaldes, Ayuntamientos y personas interesadas, á cuyo fin deberán los primeros dar á esta resolucion toda la publicidad que posible sea por los medios acostumbrados en sus respectivas demarcaciones y demás que su celo les sugiera.

Tarragona 15 de Julio de 1871.—El Gobernador injerino, Felipe Curtoys.

Núm. 1632.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Debiendo procederse á la adquisicion de varias ropas y otros efectos con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, esta Comision en sesion del día 5 del actual acordó que dicho servicio se verifique por medio de pública licitacion, á las once de la mañana del día 29 del actual en el salon

donde celebra sus sesiones, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Lo que ha dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta Tarragona 12 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P., Tomás Larráz, Secretario.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca á pública subasta la adquisicion de las ropas y demas efectos que á continuacion se expresan con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.

1.º Es objeto del contrato la adquisicion de las ropas cuyo número de metros, clases y precios se designan á continuacion:

Docenas.	Número de metros.	CLASE DE TELA.	Precio	
			límite por metro	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.
<i>Para niños.</i>				
25	624'00	Borreta para camisas.....	1'202	750'00
	156'00	Algodon blanco para calzoncillos.....	0'961	150'00
	25	Pañuelos para bolsillos; á 3 pesetas docena....	»	125'00
	156'00	Forros para pantalones.....	0'961	150'00
114	»	Botones para camisas, pantalones y chaquetas, á 0'75 docena.....	»	85'50
<i>Para niñas.</i>				
»	624'00	Cañamo para camisas.....	1'282	800'00
»	351'00	Indiana para vestidos.....	1'123	394'00
»	351'00	Idem id. id.....	1'123	394'00
»	234'00	Idem para valonas ó sacos.....	1'123	262'50
»	156'00	Idem para delantales.....	1'123	175'00
»	156'00	Forros para vestidos.....	0'965	150'00
»	»	25 pañuelos para el cuello de verano á 2'50 pesetas un.....	»	62'50
»	»	25 idem para id. de invierno á 2'50 id. uno..	»	62'50
»	»	200 idem para la cabeza á 5'125 id. uno.....	»	1.025'00
»	»	20 kilogramos 800 gramos hilo blanco y negro para coser á 12'50 pesetas el kilogramo.....	»	260'00
»	»	36 piezas cinta negra, azul y blanca á 1 peseta pieza.....	»	36'00
<i>Para la lactancia.</i>				
»	312'00	Tela para pañales y camisetas.....	0'920	287'00
»	312'00	Muleton para banuetas, juboncillos y gorritas.....	1'042	325'00
<i>Para camas.</i>				
»	312'00	Borreta para almohadas.....	1'042	325'00
1'5	»	Zaleas para las camas á 37'50 pesetas docena..	»	56'25

2.º La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion provincial el día 29 del actual y hora de las once de su mañana.

3.º Todas las muestras de las telas y

demás efectos que presenten los proponentes, serán iguales en cuanto á color y tejido á las que se hallarán de manifiesto en el mencionado salon.

4.º La entrega de las ropas y efec-

tos se hará dentro de ocho días del en que se adjudique el remate á presencia y completa satisfaccion de la Comision provincial á que asistirá un perito para ilustrar su juicio teniendo á la vista las muestras que sirvieron para la subasta.

5.º Las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado y por el total de las ropas y efectos que se subastan, no siendo admisibles las que escedan del precio límite señalado á cada uno y las que no se hallen redactadas en un todo conforme al modelo publicado, acompañando la carta de pago que acredite el depósito del 10 por 100 hecho en la Depositaria de fondos provinciales, del total que represente su oferta.

6.º En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una licitacion oral por espacio de cinco minutos y será adjudicado el remate á favor de la persona que la presente mas ventajas.

7.º A los proponentes que no se libre el remate se les devolverá desde luego el depósito.

8.º El precio del remate se satisfará despues de veinte dias á contar desde el en que se entreguen las ropas y efectos y lo permitan los fondos provinciales en cuya época se darán por definitivamente recibidas, previo el examen que se practique de todas las piezas acerca de su buena calidad.

9.º Los gastos que pudieran ocurrir en esta subasta correrán á cargo del rematante.

Tarragona 10 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P., Tomás Larráz, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de....., segun los cuales han de ser contratadas varias piezas de ropa y otros efectos, con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad de Tarragona, se compromete á

entregarlas á los precios de..... (en letra) pesetas por metro, acompañando el documento justificativo del depósito.
(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 1633.

Debiendo procederse á la adquisicion de varias ropas y otros efectos con destino á la Casa provincial de Beneficencia de la ciudad de Tortosa, esta Comision en sesion del día 5 del actual, acordó que dicho servicio se verifique por medio de pública licitacion, á las once de la mañana del día 29 del actual en el salon de las Casas consistoriales de dicha ciudad, ante el Sr. Diputado D. Jaime Vilaret, bajo el pliego de condiciones, que á continuacion se inserta.

Lo que ha dispuesto publicar en este periódico, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.
Tarragona 10 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—El Secretario, Tomás Larráz.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca pública subasta para la adquisicion de las ropas y demás efectos que á continuacion se expresan, con destino á la Casa provincial de Beneficencia de la ciudad de Tortosa.

1.º Es objeto del contrato la adquisicion de ropas cuyo número de metros, clases y precios se designan á continuacion:

Número de metros.	CLASE DE TELA.	Precio límite por metros.	TOTALES.
		Pesetas.	Pesetas.
<i>Para niños.</i>			
46'80	Paten algodón para pantalones.....	1'280	60'00
136'00	Indiana de cuadros Mallorca para blusas.....	0'756	118'00
124'80	Algodon moreno para forros.....	0'960	120'00
<i>Para niñas.</i>			
452'40	Lienzo blanco para camisas.....	1'280	580'00
»	80 pañuelos algodón de 1'365 metros para el cuello á 2'13 pesetas uno.....	»	170'40
<i>Para lactancia.</i>			
117'00	Cotolina azul para jubones.....	1'450	169'00
<i>Para camas.</i>			
193'34	Lienzo á cuadros de hilo para jergones.....	1'280	248'00
117'00	Tela indiana listas blancas y azules para cubre-camas.....	1'280	150'00
13'60	Idem id. id. para fundas de almohada.....	1'280	20'00
187'20	Lienzo blanco de hilo para sábanas.....	1'280	240'00

2.º La subasta tendrá lugar en el Salon de las Casas consistoriales de Tortosa ante el Sr. Diputado provincial D. Jaime Vilaret, el sábado 29 de los corrientes á las once de la mañana.

3.º Todas las muestras de las telas y demás efectos que presenten los proponentes, serán iguales en cuanto á color y tejido á las que se hallarán de manifiesto en el despacho del Administrador de dicho establecimiento calle de Montcada.

4.º La entrega de las ropas y efectos se hará dentro de ocho días del en que se adjudique el remate á presencia y completa satisfaccion del Diputado provincial que preside el acto, á que asistirá un perito nombrado por el mismo para ilustrar su juicio teniendo á la vista las muestras que sirvieron para la subasta.

5.º Las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado y por el total de las ropas que se subastan, no siendo admisibles las que escedan del precio límite señalado á cada una y las que no se hallen redactadas en un todo conforme al modelo publicado, acompañando la carta de pago que acredite el depósito del 10 por 100 hecho en poder del Administrador de la expresada Casa de Beneficencia.

6.º En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una licitacion oral por espacio de cinco minutos y será adjudicado el re-

mate á favor de la persona que la presente mas ventajosa.

7.º A los proponentes que no se libre el remate, se les devolverá desde luego el depósito, y al rematante una vez hecha la entrega.

8.º El precio del remate se satisfará despues de veinte días á contar desde el que se entreguen las ropas y lo permitan los fondos provinciales, en cuya época se darán por definitivamente recibidas, previo el examen que se practique de todas las piezas acerca de su buena calidad.

9.º Los gastos que pudieran ocurrir en esta subasta, correrán á cargo del rematante.

Tarragona 10 de Julio de 1871.—El Vicepresidente Juan Palau y Generés.—El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de....., segun los cuales han de ser contratadas varias piezas de ropa, con destino á la Casa provincial de Beneficencia de la ciudad de Tortosa, se compromete á entregarlas á los precios de..... (en letra) pesetas por metro, acompañando el documento justificativo del depósito.
(Fecha, y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de Julio de 1871.

Fué abierta la sesion á las nueve de su mañana y se aprobó el acta anterior.

Se acordó elevar una exposicion á las Cortes contra el impuesto que se propone en los proyectos de presupuestos sobre los sueldos asignados á los empleados provinciales.

Se decidió á favor de Vendrell la competencia suscitada entre el Ayuntamiento de dicha villa y el de Albiñana sobre mejor derecho á la inclusion en el alistamiento del mozo José Antonio Duch y Briansó.

Se acuerda oír al Arquitecto provincial respecto á la conveniencia ó perjuicios de prolongar una mina de agua en las calles de la Selva.

Fué aprobada la cuenta de los gastos ocurridos en la oficina del Arquitecto provincial durante los meses de Mayo y Junio.

Tambien se aprobó la relacion de dietas de dicho funcionario y su ayudante desde 31 de Mayo último.

Lo fué asimismo una cuenta de gastos de la capilla de la casa de Beneficencia de Tortosa.

Se autoriza al Ayuntamiento de Margalef para que en el presente año económico administre el arbitrio de pesas y medidas.

Lo quedó asimismo el Arquitecto provincial para la recomposicion de algunos desperfectos de la casa de Beneficencia de Tarragona.

Se pide al Ayuntamiento de Tortosa copia del contrato de rectificacion del amillaramiento, é informe sobre si es posible que este servicio se lleva á efecto con alguna mas economia.

Quedó enterada de que el Arquitecto provincial sale hoy para Blancafort á evacuar asuntos del servicio.

Se concede proroga hasta el día 17 al Ayuntamiento de San Vicente dels Calderes para satisfacer sus descubiertos por contingente provincial.

Trásladase al Sr. Gobernador un oficio del Ayuntamiento de Falset participando la morosidad de los pueblos en satisfacer las atenciones carcelarias.

Remítase al Sr. Gobernador la instancia de varios militares retirados en Tortosa en queja del reparto vecinal.

Quedó aprobado el expediente de remate de la carniceria en Secuita. 2.º El arriendo de tres rediles del matadero de esta ciudad. 3.º Las diligencias preliminares para el de un molino harinero en Arnes.

Devuélvase al Alcalde de Mora la Nueva las diligencias para el arriendo de las pesas y medidas, á fin de que se una certificado del producto en el último quinquenio.

Se confiere comision al diputado Don Tomás Aragonés para que en union del Arquitecto provincial informen sobre la agregacion á Poboleda de unos terrenos del término de la Morera.

Concedióse el ingreso en la Casa de Beneficencia á Higinio Martí y Arán de esta vecindad.

Aprobóse la relacion valorada y certificacion de obras ejecutadas en la car-

retera vecinal de Batea á la general de Alcolea del Pinar.

Pidáanse al Sr. Gobernador los antecedentes sobre la reclamacion de créditos presentada por Antonio Tapiol vecino de Montblanch.

Se aprueban las cuentas municipales de Palma de 1864 á 65, 1865 á 66, 1866 á 67 y 1868 á 69.

Formúlense pliegos de reparos á las de Rodoná de varios años y se declaran ultimadas las de 1864 á 65.

Se formulan igualmente á las de Figuerola de tres años.

Igual resolucion recayó en las de Montroig de 1862 y primer semestre de 1863 y 1865 á 66, debiéndose formar de nuevo las de 1867 á 68.

Se pregunta al Sr. Gobernador con que fecha ha dispuesto la ejecucion del acterdo suspendiendo al Alcalde de Gandesa.

Concedióse autorizacion á D. Leon Boulay, para atravesar la carretera de Castellon con objeto de conducir aguas potables á Tortosa.

Se releva de la nota de prófugo al quinto de Nulles José Martí y Masagué, el cual ingresa en Caja.

Se levantó la sesion á las doce y media.

Tarragona 12 de Julio de 1871.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1634.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1871 á 72, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones creen convenientes; pasado dicho término, que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán oidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Freginals, Uldecona, Tortosa, Jesús, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, Cénia, Mas de Barberáns y Galera, lo hagan saber á sus vecinos que son terratenientes de este pueblo.

Godall 10 de Julio de 1871.—El Alcalde, Vicente Albiol.

Núm. 1635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renau.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia y matricula de subsidio industrial para el año económico de 1871 á 1872, desde hoy en adelante se hallará al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los dias de instruccion, á fin de que los interesados pueden enterarse de su contenido y producir las reclamaciones que se crean con derecho y terminado el plazo ninguna será oida.

Renau 9 de Julio de 1871.—P. O. del Alcalde que no sabe escribir, Roque Esplugas, Secretario.

Núm. 1636.

Don José Meix y Meix, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa. Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, para el próximo año económico de 1871 á 1872, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Corbera, Pinell, Pradecompte, Bot, Batea y Villalba, hagan público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones. Gandesa 10 de Julio de 1871.—José Meix.

Núm. 1637.

Don Andrés Baldrich y Palau, Alcalde constitucional de la villa del Plá. Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y el de subsidio de comercio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 1872, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Figuerola, Pont, Vilarrodona, Alió, Tarragona y Valls, se sirvan darle la debida publicidad para que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de este distrito municipal. Plá 12 de Julio de 1871.—Andrés Baldrich.

Núm. 1638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1871-72, se halla terminado ya y se encuentra de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion donde se oirán cuantas reclamaciones tengan á bien hacer los contribuyentes hasta el dia 22 del actual, pasado dicho término no podrán ser atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Almoher, Alcover, Selva y Maspujols, lo hagan público en sus respectivas poblaciones, á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo. Castellvell 12 de Julio de 1871.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 1639.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 1872, estará de manifiesto en la Secretaria del mismo por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los con-

tribuyentes enterarse de él y producir las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Riudoms, Cambrils y Montbrió, se sirvan disponer que en sus respectivas poblaciones se haga saber el contenido de este anuncio por medio de pregon, para que llegue á conocimiento de las personas que poseen bienes en este término municipal.

Viñols 10 de Julio de 1871.—El Alcalde, P. O., José Oriol, Secretario.

Núm. 1640.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico, de 1871 á 1872 queda expuesto en la Secretaria de esta municipalidad por espacio de ocho dias contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* á fin de que durante dicho periodo puedan producir su reclamacion los interesados en uso de las facultades que les concede la ley, las que se atenderán si resultan justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de La Nou, Pobl de Montornés, Roda, Riera y Torredembarra, lo hagan público para que llegue á conocimiento de sus vecinos, terratenientes de dicho este distrito.

Creixell 12 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Figarola.

Núm. 1641.

Don Gabriel Bella y Saumell, Alcalde constitucional de la villa de Vilallonga del Camp.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial, lo cual correspondía al año económico actual de 1871 á 1872 estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se reproduzcan contra del mismo, por el espacio de ocho dias desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales serán atendidas todas las que se presenten, y finidos no serán atendidas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Almoher, Constantí, Morell, Milá, Massó, Pobl de Mafumet, Perafort, Réus, Baurell, Selva, Tarragona, Valls, Vilavert y Vilanova de Prades, lo hagan público á sus administrados terratenientes de esta, por sus medios de costumbre.

Vilallonga 11 de Julio de 1871.—El Alcalde, Gabriel Bella.

Núm. 1642.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falsés.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayunta-

miento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas desde el dia 14 al 21 del corriente mes; advirtiéndose que pasado dicho término no serán atendidas.

Ruego á los Sres Alcaldes de Bellmunt, Pradell, Gratallops, Marsá y Porrera, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta villa.

Falsés 13 de Julio de 1871.—El Alcalde, Juan Capdevila.

Núm. 1643.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el presente año económico se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que por escrito se presentan.

Cunit 12 Julio de 1871.—El Alcalde, Francisco Guasch.

Núm. 1644.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el presente año económico, se hace público permanecerá de manifiesto en la Secretaria de este municipio hasta el dia 23 del corriente en cuyo término pueden los interesados enterarse de dicho documento y hacer las reclamaciones que les convengan, advirtiéndoles que transcurrido no serán oídos.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Cherta y Benifallet, lo hagan público en sus jurisdicciones para conocimiento de sus administrados que sean contribuyentes de esta poblacion.

Tivenys 13 de Julio de 1871.—El Alcalde, Miguel Montardit.

Núm. 1645.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 1872, estará de manifiesto por espacio de ocho dias desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento, por si tienen algo que reclamar á cuantos les interesa, y pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Llorach 14 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1646.

Don Jaime Escofet, Alcalde constitucional del pueblo de Bañeras.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente

anuncio en el *Boletín oficial* en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes que se crean perjudicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Bellvey, Arbós, San Jaime y Santa Oliva, lo hagan público en sus respectivas poblaciones, á fin de que llegue á conocimiento de sus convecinos terratenientes de este distrito.

Bañeras 14 de Julio de 1871.—Jaime Escofet.

Núm. 1647.

D. José Carraté y Solanas, Alcalde popular de la villa de Vilaseca.

Hace saber: Que terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal que ha de regir en el presente año económico de 1871 á 72; permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes que se crean perjudicados.

Ruego á los Sres Alcaldes de los pueblos de la Canonja, Tarragona, Réus, Viñols y Cambrils lo hagan público para conocimiento de quien corresponda.

Vilaseca 14 de Julio de 1871.—José Carreté.

Núm. 1648.

Don José Mestre, Alcalde popular del pueblo de la Figuera.

Hago saber: Que el reparto de la contribucion de Inmuebles del corriente año económico de 1871 á 1872 se halla concluido, lo cual estará de manifiesto, en la Secretaria del Ayuntamiento ocho dias consecutivos á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean convenientes, pasado dicho término no serán oídos los que se presentan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Molá, Lloá, Vilella baja, y Cabacés, se sirvan mandarlo publicar en sus respectivos pueblos para que llegue á conocimiento de los vecinos que son terratenientes de esta.

Figuera 11 de Julio de 1871.—José Mestre.

Núm. 1649.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló.

Hallándose concluido el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1871 á 1872 se hace saber por medio del presente anuncio que el expresado reparto estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 25 del presente mes y desde el dia que salga el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia hasta el 25 ya expresado, podrán enterarse del expresado reparto cuantos contribuyentes se hallan comprendidos en el mismo, y hagan las reclamaciones que les convengan duran

te la época que se deja espresada, advirtiéndose, que transcurrido dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Perelló 14 de Julio de 1871.—El Alcalde, por su indisposición y orden, Sebastian Plou, Secretario interino.

Núm. 1650.

ALCALDIA POPULAR de Réus.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes que se crean perjudicados.

Ruego á los Sres Alcaldes de Riudoms, Cambrils, Vilaseca, Constantí, Canonja, Selva, Almohera, Castellvell, Maspujols y Viñols que lo hagan público en sus respectivas poblaciones, á fin de que llegue á conocimiento de sus convecinos terratenientes de este distrito.

Réus 14 de Julio de 1871.—El Alcalde, Plásid Bassedas.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PRADELL durante el mes de Junio último.

Dia 18. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal, formado por la comisión nombrada al efecto, para el ejercicio de 1871 á 1872, y estimándole conforme, acuerda: que se fije al público segun el art. 6.º del reglamento y fenecido que sea, se someta á la discusión y votación definitiva de la junta municipal.

Asimismo se acordó aprobar por la junta municipal el repartimiento vecinal general reformado para cubrir el déficit del presupuesto, con arreglo á la Real orden de 31 de Enero, ley de 23 de Febrero y Reglamento de 20 de Abril último.

Este extracto, ha sido leído y aprobado en sesión de hoy, de que certifico.

Pradell 2 de Julio de 1871.—El Secretario, Antonio Baldrich.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Bertran.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de TIVENYS en el mes de Junio último.

Dia 9. Censuradas por la Junta municipal administrativa las cuentas de fondos municipales relativas al año económico de 1869 á 70 y devueltas al Ayuntamiento, este acordó no tener nada que observar á las mismas y que se lleve á cumplimiento lo demás que dispone el artículo 162 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868. También se dispuso la inserción por certificación de esta acta á continuación del expediente y que oportunamente se certifique el resultado de su publicación por el Secretario.

Dia 12. Se acordó la instrucción de los expedientes de arriendo para 1871 á 72 de los arbitrios municipales de la barca de paso sobre el Ebro, del de puestos públicos, y del de las reses que se sacrifican en el matadero y casas par-

ticulares con sujeción á las bases y condiciones respectivas.

Dia 19. Se nombró la Comisión para redactar el proyecto del presupuesto municipal del inmediato año económico de 1871 á 72.

Se hizo la designación de secciones y de asociados que de cada una debe sacarse en suerte para formar la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas para este año.

Dia 26. Aprobado en este día por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado y presentado por la Comisión para el año económico de 1871 á 72, acordó la publicación del mismo á tenor de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 20 de Abril de 1870, y terminada, que se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal administrativa.

Dia 29. Se practicó el sorteo de los veinte y un asociados que han de componer la Junta municipal para la votación del presupuesto del próximo año económico de 1871 á 72 y se acordó la publicación del resultado y comunicación á los agraciados.

Dia 30. Aprobadas por la superioridad las diligencias preliminares para proceder al arriendo de los arbitrios municipales para 1871 á 72 de la barca de paso sobre el Ebro y del de puestos públicos, se acordó la subasta de los mismos en los días 9 y 16 de Julio próximo, y en caso necesario el día 23 del mismo de diez á doce de sus respectivas mañanas frente de la Sala consistorial.

El precedente extracto ha sido presentado y leído por el Secretario y aprobado por el Municipio en la sesión ordinaria de este día.

Tivenys 10 de Julio de 1871.—Juan Mayo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Montardit.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1651.

Don Mariano Fábregas, Juez de primera instancia en comisión de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ventura Carbonell, Maria Ximelis y José Parera para que dentro del término de nueve días se presenten á este Juzgado y Escribanía del que refrenda á usar del traslado del escrito del Promotor Fiscal dado en méritos de la causa criminal sobre robo en cuadrilla en las carreteras de Ripoll y Manlleu.

Vich diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Mariano Fábregas Casadevall.—Por el actuario, Rio Mas, Escribano.

Núm. 1652.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal regente el Juzgado de este partido en las diligencias sobre cobro de costas de los autos á instancia de Francisco Pujals y Francisca Forcadas consortes contra Estéban Torrellas vecinos de Vilaseca se saca á pública subasta por término de veinte días una pieza de tierra viña, embargada á los

primeros, cita en el término de dicha villa y partida Mas del Ibat, de cabida sesenta y nueve céntimos de jornal estadístico, equivalentes á cuarenta y una áreas noventa y cuatro centiáreas lindante por Norte y Este con Francisco Fort y por Sud y Oeste con Estéban Marine, valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de Agosto á las once de su mañana en el local que ocupa este Juzgado advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Tarragona trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Por disposición de S. S., Antonio Maria de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez municipal Regente el Juzgado, Miracle.

Núm. 1653.

Doctor D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Réus y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Llagostera Serra, vecino que dijo ser de Constantí y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término improrogable de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en su contra sobre aprehensión de tabaco, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Réus á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Doctor D. Luis de Miguel.—Por el actuario Bassedas, Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 1654.

Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto se cita llama y emplazo á Miguel Alonso Sobreguarda que fué del distrito de Llés, á fines del año mil ochocientos sesenta y nueve para que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado, á prestar su correspondiente indagatoria en méritos de la causa criminal contra él formada sobre falsedad y exacciones indebidas.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael García Crespo.—Por su mandado, Estéban Baille, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 15 de Julio.

El Sr. Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Un nuevo descenso barométrico se nota en las costas de Bretaña son de esperar vientos fuertes en el Norte de la

Península 48 Skardema; 50 Christian-sund; 52 Mairu; 57 Scataro; 60 Gren-wastle; Le Helder; 61 Gronique; Char-leville; Brest; Tarifa; 62 Coruña; 63 Madrid; Lisboa; San Fernando; 64 París; Santiago; Oporto; Barcelona; Livourne; Florencia; 65 Rochefort; Bilbao; Valencia; 66 Lyon; Besançon; Alicante; 68 Roma.

SANIDAD MARÍTIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona en un día, laud Jóven Joaquin, de 18 ts., p. José Manuel Bannasco, en lastre á D. Juan Gonsé.

De Barcelona en un día, laud S. Antonio de 5 ts., p. Mariano Melendres, en lastre, al patron.

De Malgrat y Villanueva, en 3 ds., laud Antonieta, de 18 ts., p. Eloy Reig, con aros de madera y efectos á D. Juan Mallol, y 2 pasajeros.

De Villanueva en un día, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

DESPACHADAS.

Para Malgrat, laud S. Francisco de 18 ts., p. Francisco Masens, con vino, aguardiente y efectos.

Para Burriana, laud S. Antonio, de 5 ts., p. Mariano Melendres, en lastre.

Para Barcelona, laud S. Joaquin, de 46 ts., p. Jaime Serrano, con mármol y efectos de tránsito.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Pomerón; goleta inglesa Joseph, de 115 ts., c. D. Ricardo Moragas, en lastre.

Tarragona 14 de Julio de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

Empresa de Quintas.

SOCIEDAD CLARÁ, GIL Y COMP.

Capital social, 50.000 duros.

Próximas á realizarse las últimas operaciones de la quinta del presente año, y entre otras el sorteo de décimas, ha creído conveniente esta Sociedad, hacer presente á los mozos sorteados ó á sus padres é interesados que comprará las décimas que les correspondan del resultado del reparto que verifique la Excelentísima Diputación provincial á precios sumamente módicos, dando por las obligaciones que contraiga todas cuantas garantías sean necesarias é indispensables.

También se encarga esta Sociedad de proporcionar sustitutos á los mozos á quienes haya cabido la suerte del servicio de las armas.

Los que deseen utilizar los medios que la referida Sociedad ofrece á los efectos indicados, con la debida anticipación podrán dirigirse á los Sres. Clará, Gil y compañía, plaza de la Fuente, 37 principal, Tarragona.

IMPRESA DEL DIARIO DE TARRAGONA.